



Asamblea General

Distr. general
21 de septiembre de 2020

Español únicamente

Consejo de Derechos Humanos

45° período de sesiones

14 de septiembre a 2 de octubre 2020

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles,
políticos, económicos, sociales y culturales, incluido
el derecho al desarrollo**

Exposición escrita* presentada por Fundación para la Democracia Internacional, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva especial

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición por escrito que se distribuye con arreglo a la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

[19 August 2020]

* Se distribuye como se recibió, en el/los idioma(s) de presentación únicamente.



Prohibición del uso de perdigones de goma o metal contra manifestantes

Las libertades de opinión, asociación y manifestación son derechos fundantes de las sociedades democráticas.

Las movilizaciones pacíficas han cumplido un rol fundamental a lo largo de la historia en la construcción de sociedades más democráticas, más justas e inclusivas.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos receptó el derecho a la libertad de opinión, expresión, reunión y asociación pacífica.

Por su parte, las fuerzas de seguridad tienen la responsabilidad de preservar el orden público. Para ello, en los últimos años se les ha dotado de una serie de herramientas para el control de disturbios y/o de masas en contextos de protestas o manifestaciones, entre ellas las mal llamadas ‘armas no letales’ o ‘armas menos letales’. No obstante, todas las armas pueden ser letales, depende de cómo sean utilizadas, de hecho, casi todo objeto puede ser letal si se usa con ese objetivo.

La resolución 38/11 del Consejo de Derechos Humanos de junio del 2018 sobre la Promoción y protección de los derechos humanos en el contexto de manifestaciones pacíficas expresa “teniendo presente que incluso las armas de letalidad reducida pueden entrañar un riesgo para la vida”¹.

La utilización de estos dispositivos tiene dos objetivos centrales: controlar manifestantes y disminuir las posibilidades de muerte en enfrentamientos.

La misión de un arma no letal debería ser “proveer alternativas más flexibles, adaptar el impacto de los dispositivos para lograr una respuesta determinada, garantizar la reversibilidad de los efectos y evitar la muerte de personas y la destrucción no intencional de equipos o infraestructuras o reducir estas consecuencias no premeditadas”². Sin embargo, las armas no letales pueden provocar lesiones graves e incluso la muerte. Por lo tanto, la expresión ‘no letal’ resulta engañosa y contradictoria.

‘No letales’, ‘preletales’ e ‘incapacitantes’ son conceptos utilizados para referirse a dispositivos que buscan incapacitar y cuyo objetivo principal no es causar la muerte del destinatario del impacto³.

Se estima que las armas no letales destinadas a accionar frente a una multitud deben utilizarse a una distancia mínima de 36 metros (distancia promedio a mantener entre la formación policial y la multitud, principalmente en el caso de lanzamiento de proyectiles contundentes para que cumplan el objetivo de dispersar sin lesionar). Para aquellas destinadas al control individual se estima que deben tener una distancia mínima de 6 metros (distancia mínima promedio necesaria para un ataque cuerpo a cuerpo). El problema radica en que, a mayor distancia, aumenta la imprecisión de estos dispositivos⁴.

Por otra parte, este tipo de armas jamás debería apuntarse contra el cuello, el rostro, la cabeza, y el torso de los manifestantes, ya que pueden dañar órganos vitales.

Las mal llamadas armas no letales están concebidas para que, al impactar, causen traumatismo contuso (es decir, traumatismo no penetrante), sin embargo, su uso puede resultar en heridas de gravedad, en una discapacidad permanente y, en algunos casos, incluso en la muerte. El efecto va a variar según el tipo de proyectil, el arma, la distancia.

¹ Human Rights Council, 2018, p. 5

² UNRELIC, 2016, p.6

³ UNRELIC, 2016

⁴ UNRELIC, 2016

Por lo tanto, los proyectiles de impacto cinético no sólo pueden ser letales a corta distancia, sino que también son imprecisos a larga distancia, incluso dentro de los parámetros recomendados para su uso⁵.

Mientras los fabricantes de armas enfatizan los beneficios de la supuesta fuerza menos letal, las organizaciones de la sociedad civil nos enfocamos en la semejanza de éstas con instrumentos de tortura y violación de derechos civiles y humanos.

Una investigación realizada por Fundación para la Democracia arrojó como hallazgo tres problemas centrales e interrelacionados en cuanto a este tipo de dispositivos:

- 1) La inmensa variedad y tipos tanto de balas como de armas que los disparan. “Existen más de 75 diferentes tipos de balas y armas que los disparan”⁶. “Más de 450 empresas en más de 52 países alrededor del mundo fabrican sistemas de armas menos letales.”⁷
- 2) La seria deficiencia en capacitación y reglamentación adecuada para cada tipo específico de arma y munición, ajustadas a normas y estándares internacionales de derechos humanos.

“Mientras algunas iniciativas de la región capacitan a los usuarios durante algunas semanas o meses, otras contemplan programas de hasta un año. Los programas de formación no sólo varían respecto a su duración, sino también en lo relativo al contenido programático y a la institución responsable de impartir la instrucción”⁸.

- 3) La realidad es que en una situación de tumulto, las fuerzas del orden no cumplen las condiciones de uso establecidas por el fabricante.

Actualmente, muchos países permiten que las fuerzas de seguridad tengan acceso a armas menos letales. Es imprescindible que su uso se rija dentro del marco normativo.

Asimismo, es esencial que cada Estado incorpore las normativas internacionales a su marco jurídico nacional con rango de ley, así como también debe pautar y regular el uso de la fuerza.

Finalmente, se deben respetar los principios de legalidad, precaución, necesidad y proporcionalidad y rendición de cuentas.

Las historias detrás de los datos

Para ilustrar nuestro punto, quisiéramos ponerle nombre, apellido, fecha y lugar a víctimas de la violencia infringida por las fuerzas de seguridad con armas no letales. Los ejemplos que citamos demuestran que sucede en todo el mundo y contra personas de distintas edades, razas, sexo o clase social.

En noviembre de 2011, a Malek Mostafa, periodista y activista de 37 años, le dispararon en el ojo derecho con una bala de goma durante una protesta exigiendo la renuncia del presidente Hosni Mubarak en El Cairo, Egipto⁹.

En septiembre de 2016 Nasir Shafi Qaz, un niño de 11 años, murió con rastros de perdigones que utilizó la policía en Cachemira, India, reavivando la situación que ya estaba agitada desde julio de ese mismo año cuando Burhan Wani, militante separatista musulmán de 22 años, fue abatido por la policía. En noviembre de 2018, la pequeña H. N., de dos años se convirtió en la víctima más joven del uso de perdigones en Cachemira, los doctores consideran que es muy poco probable que recupere la vista¹⁰.

El 12 de octubre de 2016, el padre Graham Pugin, sacerdote de 61 años, recibió el impacto de una bala de goma en la cara mientras intentaba defender la entrada de la iglesia de la

⁵ PHR & INCLO, 2016

⁶ PHR & INCLO, 2016, p.23.

⁷ UNRELIC, 2016, p.9.

⁸ UNRELIC, 2016, p.28.

⁹ INCLO, 2019.

¹⁰ INCLO, 2019; Fareed, 2018.

Santa Trinidad en Johannesburgo, Sudáfrica. Esto ocurrió durante el enfrentamiento entre la policía y los estudiantes que protestaban contra los aranceles universitarios¹¹.

El 26 de octubre de 2017, Caroline Nerima Mkudo iba a la farmacia cuando un oficial de policía le disparó en la cabeza con una bala de goma en Nairobi, Kenia. Sucedió durante enfrentamientos entre manifestantes y la policía el día del ballottage¹².

En diciembre de 2017, Daniel Sandoval, joven docente de Buenos Aires, Argentina, estaba protestando contra la reforma previsional y social cuando le dispararon varias veces con balas de goma, generándole heridas en su cara y su torso. Perdió la vista en un ojo¹³.

El viernes 8 de noviembre de 2019, durante las manifestaciones en Santiago de Chile, el joven estudiante de psicología de 21 años, Gustavo Gatica, fue herido gravemente en los dos ojos por perdigones disparados por carabineros. Perdió la vista en forma permanente.

Conclusiones

Muchas de las llamadas armas no letales son letales. Los perdigones sí matan. Sí hieren. Sí incapacitan en forma permanente.

La discrecionalidad que su uso conlleva hace que sea prácticamente imposible el control, siendo la distancia la variable más crítica en su uso ya que está demostrado que deben ser utilizadas a más de 30 metros para no ocasionar heridas permanentes, incapacitantes o la muerte.

Queda claramente demostrado que la capacitación de las fuerzas que utilizan estos dispositivos no es suficiente para evitar estos daños, porque dada la situación de enfrentamiento en contexto de protesta o protesta devenida en disturbio, estas municiones se utilizan indiscriminadamente, incrementando enormemente el riesgo de heridas permanentes, incapacitantes o la muerte.

Es por todo lo expuesto que consideramos que las postas utilizadas en estas armas mal llamadas no letales, menos letales o pre letales no deben formar parte del armamento permitido para dispersar masas de civiles.

El uso de estas armas debe ser prohibido para las fuerzas de seguridad estatales y privadas porque el margen de discrecionalidad en su uso es imposible de controlar.

El derecho a la libre opinión, libre asociación y manifestación debe ser garantizado. Una protesta o manifestación popular espontánea o planeada no es, por no ser autorizada, violenta de por sí.

Nada justifica la tortura, los tratos crueles, inhumanos o degradantes. Y el uso indebido de las mal llamadas armas no letales, es tortura, es trato cruel, inhumano o degradante, y va generalmente acompañado de abuso de autoridad y desproporción.

Las concentraciones, manifestaciones populares, protestas y marchas son causa y consecuencia de la vida en democracia. Y los derechos humanos deben ser garantizados en este contexto.

¹¹ INCLO, 2019.

¹² INCLO, 2019.

¹³ INCLO, 2019.